



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 27-08-2024
SESION: N= 80

DICTAMEN No. 62/24

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **solicitud de autorización para la desincorporación del régimen del dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso de una superficie de 128.951 metros cuadrados, el cual se identifica como TERRENO EXCEDENTE AL NOROESTE DEL TERRENO RESCATADO AL NORTE DEL LOTE 1 Y LOTE 1 FRACCIÓN NORTE DE LA MANZANA 81 A, DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA, DE ESTA CIUDAD, colindante con la vía pública denominada Calle "F" de la Colonia Sección Segunda, en modalidad de compra venta;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 16 de mayo de 2024, la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta relativa a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen del dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso de una superficie de 128.951 metros cuadrados, el cual se identifica como TERRENO EXCEDENTE AL NOROESTE DEL TERRENO RESCATADO AL NORTE DEL LOTE 1 Y LOTE 1 FRACCIÓN NORTE DE LA MANZANA 81 A, DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA, DE ESTA CIUDAD, colindante con la vía pública denominada Calle "F" de la Colonia Sección Segunda, en modalidad de compra venta.



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

II.- En fecha 29 de mayo de 2024, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, con la facultad que le confiere el artículo 41, 42, 43, 44, 45, 65 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; y 5 fracción I y II, 71 fracción II inciso a, 80 fracción I inciso b, 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

III.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, para su análisis y se emita el dictamen correspondiente, el día 29 de mayo de 2024.

IV.- El día 15 de agosto de 2024, se emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores, participando en la exposición de la propuesta, Raúl Reyes Reyes, Coordinador de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de igual manera se contó con la participación del Jefe del Departamento de Fraccionamientos de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Marco Antonio Guerrero Aguirre.

V.- Continuando con el desahogo del punto, participando la Regidora Cleotilde Molina López, la cual pregunto si existían invasión a la vía pública por parte del particular, a lo que los expositores respondieron que no existían ninguna afectación a la vía pública; el Regidor César Castro Ponce, realizó la interrogante de si existe alguna multa o sanción hacia los ciudadanos que solicitan el predio, cuando ya hacen uso total o parcial del mismo, antes de su otorgamiento legal, a lo que el Jefe del Departamento de Fraccionamientos de la Dirección de Administración Urbana, respondió que no, debido a que son los mismos particulares los que buscan regular el predio; los Regidores José Manuel Martínez Salomón y Trinidad Castillo Orduño, se pronunciaron a favor de este tipo de procedimientos, pues además de aumentar la economía del Ayuntamiento, se le otorgaba certeza jurídica al ciudadano, evitando con ello problemas futuros.

VI.- Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión Conjunta, resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de votos de los Regidores presentes, con 09 votos a favor, emitidos por los Regidores José Manuel Martínez Salomón, César Castro Ponce, Cleotilde Molina López, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Ysmael Rodríguez Pérez, Isaías Morales Francisco, Sergio Tamai García y Eneyda Elvira Espinoza Álvarez; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Decreto número 132 de fecha 23 de diciembre de 2002, emitido por la XVII Legislatura Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 31 de enero de 2003, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo partida 5304141, de la Sección Civil de fecha 28 de septiembre de 2004, el Municipio de Mexicali adquiere la propiedad de las vialidades y callejones de servicios ubicados dentro de los centros de población de Mexicali, donados al Gobierno del Estado mediante autorización de fraccionamientos y regularización de asentamientos urbanos durante el periodo comprendido del 11 de octubre de 1965 al 11 de mayo de 1992, encontrándose dentro de esta superficie la identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NOROESTE DEL TERRENO RESCATADO AL NORTE DEL LOTE 1 Y LOTE 1 FRACCIÓN NORTE DE LA MANZANA 81 A, DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de Agosto del año 2022, los CC. Maria Fernanda, Jorge y Alejandro de apellidos Cervantes Moreno presentaron solicitud ante el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California para la adquisición del TERRENO EXCEDENTE AL NOROESTE DEL TERRENO RESCATADO AL NORTE DEL LOTE 1 Y LOTE 1 FRACCIÓN NORTE DE LA MANZANA 81 A, DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA, DE ESTA CIUDAD; iniciándose por parte de la dependencia el procedimiento administrativo para la desincorporación de la superficie solicitada.

TERCERO.- Que mediante oficio de número DAU/167/23 la Dirección de Administración Urbana emitió el Dictamen Técnico de fecha 20 de diciembre de 2023, relativo a la factibilidad de la desincorporación del régimen de bienes de dominio público de una superficie de terreno excedente de 128.951 metros cuadrados colindante con las vías públicas denominada Calle "F" de la Colonia Sección Segunda de esta ciudad, mismos que se identifican con la clave catastral SS-581-001, SS-581-031 de la Colonia Sección Segunda de esta ciudad.

CUARTO.- Que en el dictamen anteriormente señalado, se estableció que por las características, dimensiones, superficie y uso, el predio no es apto para la ubicación de equipamiento público municipal en beneficio de la comunidad; que en vista de que la superficie en análisis se ubica entre los predios con clave catastral SS-581-001 y SS-581-031 y la vía pública denominada Calle "F" de la Colonia Sección Segunda, ya que solo existe la posibilidad de adhesión al predio en referencia; y referente al rubro de utilidad del predio para la prestación de un servicio público municipal, se observa que en la zona se tiene una buena cobertura de los servicios públicos.

QUINTO.- Que de acuerdo al "Programa de Desarrollo Urbano de Centros de Población para la Ciudad de Mexicali, B.C. 2025", este predio se ubica dentro del Sector C Distrito C3 en una zona con uso de suelo mixto entre habitacional y comercial, el cual en su matriz de compatibilidades por sectores y distritos lo considera compatible con los usos de suelo que se desarrollan en la zona.



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SEXTO.- Que la Oficialía Mayor del Ayuntamiento con escrito de fecha 23 de enero de 2024 y la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali mediante acuerdo de conformidad de fecha 01 de marzo de 2024, determinaron su conformidad, encontrando beneficiosa la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, del predio identificado como TERRENO EXCEDENTE AL NOROESTE DEL TERRENO RESCATADO AL NORTE DEL LOTE 1 Y LOTE 1 FRACCIÓN NORTE DE LA MANZANA 81 A, DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA, DE ESTA CIUDAD, con el fin de que la autorización correspondiente, pueda ser enajenado a título oneroso conforme al procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio municipal la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NOROESTE DEL TERRENO RESCATADO AL NORTE DEL LOTE 1 Y LOTE 1 FRACCIÓN NORTE DE LA MANZANA 81 A, DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 128.951 METROS CUADRADOS Y CLAVE CATASTRAL SS-581-091 colindante con los predios dominantes identificados con claves catastrales SS-581-001 y SS-581-031.

SEGUNDO: Se autoriza su enajenación a título oneroso de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NOROESTE DEL TERRENO RESCATADO AL NORTE DEL LOTE 1 Y LOTE 1 FRACCIÓN NORTE DE LA MANZANA 81 A, DE LA COLONIA SECCIÓN SEGUNDA, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 128.951 METROS CUADRADOS Y CLAVE CATASTRAL SS-581-091, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor de los CC. Maria Fernanda, Jorge y Alejandro de apellidos Cervantes Moreno, siendo estos propietarios del predio identificados con claves catastrales SS-581-001 y SS-581-031 y que son colindantes con el anterior.

TERCERO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.


**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**

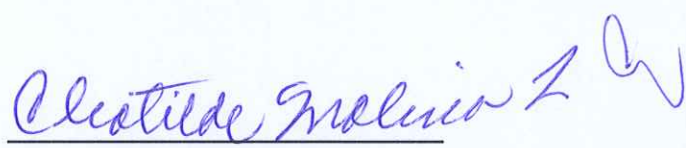
Presidente de la Comisión Conjunta
de Administración Pública y Patrimonio
y Hacienda


**REG. CÉSAR
CASTRO PONCE**

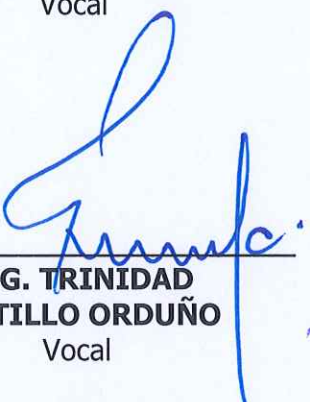
Secretario de la Comisión Conjunta
de Administración Pública y Patrimonio
y Hacienda


**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**

Vocal


**REG. CLEOTILDE
MOLINA LÓPEZ**

Vocal


**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**

Vocal


**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**

Vocal


**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Vocal


**REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO**

Vocal



COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**REG. YSMAEL
RODRÍGUEZ PÉREZ**
Vocal

**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**
Vocal

**REG. ISAÍAS
MORALES FRANCISCO**
Vocal

**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**
Vocal

**REG. ENEYDA ELVIRA
ESPINOZA ÁLVAREZ**
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 62/24 DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.